

ACUERDO 267 DE 2006

(Diciembre 27)

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCION, CONTROL Y MITIGACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES EN BOGOTA D.C."

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 12, numeral 7 del Decreto ley 1421 de 1993,

Ver los Decretos Distritales [61](#) de 2003, [174](#) y [417](#) de 2006; Ver el Acuerdo Distrital [367](#) de 2009

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: La Secretaría Distrital del Medio Ambiente, presentará anualmente un informe al Concejo de Bogotá D.C., del total de acciones y actividades desarrolladas en cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales se adelanten en el perímetro rural y urbano del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: El primer informe deberá presentarse en las sesiones ordinarias del mes de febrero del año 2007.

ARTICULO SEGUNDO: El informe de que trata el artículo primero, contendrá como mínimo:

1. Respecto a las áreas - fuente de contaminación ambiental:

a). Clasificación detallada por cada localidad con los límites permisibles de emisión en cada una de ellas.

b). Áreas - fuente declaradas y nivel en que se encuentra de prevención, alerta o emergencia.

c). Qué medidas de contingencia han sido adoptadas por la Secretaría Distrital del Medio Ambiente en las áreas fuente de contaminación clasificadas como Clase I , Clase II, Clase III ó Clase IV, detalladas por Localidad.

2. Respecto a las fuentes fijas y móviles de contaminación ambiental en la ciudad:

a). Clasificación detallada de las fuentes fijas por cada localidad.

b). Inventario de fuentes fijas que utilicen tecnologías ambientalmente limpias y eficientes en sus sistemas de generación de energía y control de emisiones.

c).Rango o índice de reducción de emisiones o descargas establecidas para las fuentes fijas y móviles que generen contaminación ambiental en las zonas rurales y urbanas de Bogotá, por localidad.

d).Sanciones aplicadas por el incumplimiento de normas ambientales a las diferentes fuentes de emisión.

3. Respecto a las Medidas adoptadas en materia de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales:

a).Directrices implementadas por la Secretaría Distrital del Medio Ambiente respecto a las acciones y medidas en materia de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales, una vez declarada una zona como área fuente de emisión.

b).Relación de los programas de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales articulados con el IDU, la Secretaría de Obras Públicas, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el Jardín Botánico, la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, la Secretaría de Educación, el Departamento Administrativo de Prevención y Atención de Emergencias, la Secretaría de Tránsito, la Secretaría de Gobierno y las Alcaldías Locales.

c).Estado del uso del agua contenida en los niveles freáticos en el perímetro rural y urbano del Distrito Capital.

d).Resultados conseguidos con la implementación de los diferentes programas y proyectos adoptados por la Entidad para la prevención, control y mitigación de los impactos atmosféricos de la Ciudad, detallando la información respecto a las fuentes fijas, móviles y áreas ¿ fuente.

e).Seguimiento a las medidas implementadas por la Secretaría Distrital del Medio Ambiente que permitan la reducción de la contaminación atmosférica.

f).Total de programas de autorregulación ambiental presentados y aprobados por empresas de transporte público masivo bien sean articulados o alimentadores, transporte colectivo y transporte de carga.

g).Avances del Plan de Descontaminación del Río Bogotá y del sistema hídrico de la ciudad, en los asuntos de competencia de las entidades del Distrito Capital.

4. Seguimiento efectuado a los programas de autorregulación establecidos por cada una de las empresas de transporte público automotor y de carga.

PARÁGRAFO: El informe presentado por la Secretaría Distrital del Medio Ambiente incluirá los avances alcanzados por el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO GALAN SARMIENTO
Presidente

ELBA LIGIA ACOSTA CASTILLO
Secretaria General

LUIS EDUARDO GARZÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

Diciembre 27 de 2006